

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 159 Lunes 22 de agosto de 2016 Pág. 9583

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

8260 CANTABRIA BALONCESTO, S.A.D.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 16 de agosto de 2016, se convoca a todos los accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, Barrio San Martín, calle Primero de Mayo, s/n, Peñacastillo, 39011 Santander, Cantabria, en primera convocatoria el día 7 de octubre de 2016 a las 20 horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día 8 de octubre de 2016 a las 20 horas, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobar si procede las Cuentas Anuales de la sociedad, del ejercicio económico 2015-2016.

Segundo.- Aplicación de resultados del ejercicio económico 2015-2016.

Tercero.- Aprobar, si procede, la reducción y el aumento del capital simultáneos según establece el artículo 343 de la LSC; mediante compensación de pérdidas con cargo a reservas y posterior reducción del capital social de la Entidad a cero y simultáneo aumento hasta la cifra mínima legal de 60.101,21 euros, mediante aportaciones dinerarias, emitiendo 1.000 acciones nominativas de 60,10121 euros de valor nominal cada una, todo ello en base al Balance cerrado al 30 de junio de 2016. Para ello se modificará el artículo 5 de los Estatutos sociales que quedará redactado como sigue:

Articulo 5.- El Capital social se fija en la cantidad de sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos (60.101,21), estando totalmente suscrito y desembolsado y dividido en 1.000 acciones nominativas integradas en una sola clase, de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 a 1.000.

Cuarto.- Delegar facultades para la certificación, formalización ante notario público, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados en la Junta.

Delegar facultades para señalar la fecha en que el acuerdo que se adopte en la junta de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la junta.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De acuerdo al artículo 323 de T.R. de la LSC, el Balance que sirve de base a esta operación de reducción de capital por pérdidas, ha sido verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad don Adolfo Pajares Sastre, nombrado a este efecto por los administradores de la Sociedad, ya que la sociedad no está obligada a someter a auditoría las cuentas anuales.

Dado que se va a amortizar todo el capital social; todos los accionistas tienen el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que la sociedad emite en el aumento de capital. El plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente se fijará en el acuerdo que tome la Junta General Ordinaria.

Asimismo, se hace constar, que se encuentran a disposición de los señores accionistas, los documentos con el texto íntegro de los acuerdos propuestos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como el Informe del Consejo



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 159 Lunes 22 de agosto de 2016 Pág. 9584

de Administración sobre la reducción de capital a cero, sobre el aumento de capital y sobre el Balance e Informe de Auditoría a que se refiere el artículo 323 de la LSC, así como cuantos informes o aclaraciones que estimen precisas a cerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y que podrán examinar en el domicilio social. Pudiendo solicitar por escrito con anterioridad a la junta, la entrega o el envío gratuito de los mismos o verbalmente en la propia junta. Podrán asistir a la Junta todos los accionistas de la Sociedad.

Santander, 16 de agosto de 2016.- El Secretario, don Ciriaco Díaz Porras. El Presidente del Consejo de Administración, don Isaías Díaz Trueba.

ID: A160059869-1